Asertiva
MONITOREO • ASUNTOS PÚBLICOS

Actualización de entorno – El Salvador

Del 01 de abril del 2025 al 01 de mayo del 2025

Actualización de entorno

Análisis Regulatorio

En el entorno regulatorio de este mes, se ha detectado una disminución en la producción de regulaciones en el Órgano Legislativo, pero se registran regulaciones de gran relevancia para el comercio internacional provenientes de la Dirección General de Aduanas.

Análisis Político

Los sucesos más relevantes de este período son los siguientes:

- Reacción ante la imposición del 10 % de aranceles por parte de Estados Unidos.
- Reunión del presidente Bukele con el presidente Donald Trump.
- Nueva tormenta reputacional alrededor del Gobierno de El Salvador.
- Incremento al salario mínimo y aprobación de otras medidas
- Reunión del Consejo Industrial con el presidente Nayib Bukele.
- Oficialismo elimina opción de abstención en votaciones del Pleno Legislativo.
- Encuesta de Fox News: los primeros 100 días de Donald Trump.

Análisis Económico

En el entorno económico de este período, analizaremos los siguientes temas:

- Desempeño económico.
- Remesas.
- Balanza Comercial – Marzo 2025.
- Aumento del Salario Mínimo e inflación.
- Ingresos tributarios de El Salvador – Primer trimestre 2025.
- Economía internacional.

Entorno **Regulatorio**

Actualización en materia regulatoria del último período.

Consulta Pública: RAC LPTA: “Regulación sobre Licencias al Personal Técnico Aeronáutico, Edición 02”

Se ha reorganizado la presentación de la regulación y sus subpartes, ajustando la numeración de las secciones para garantizar su alineación con los estándares internacionales establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Se incorpora la Subparte R – Examinadores (Helicópteros) La cual contiene los requisitos mínimos para un examinador para la licencia de Piloto Helicóptero y la validez de la designación.

Los comentarios y sugerencias sobre la RAC LPTA deben remitirse a más tardar el 27 de abril de 2025.

Consulta Pública: RAC LPTA 66: “Licencia de técnico en mantenimiento de aeronaves (TMA), Edición 05”

Se ha reorganizado la presentación de la regulación y sus subpartes, ajustando la numeración de las secciones para garantizar su alineación con los estándares internacionales establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Se incorpora la Subparte H la cual contiene prohibiciones, incumplimiento y cancelación de una licencia para técnicos en mantenimiento de aeronaves y técnicos de mantenimiento de aeronave limitados.

Se incorpora la Subparte E la cual establece los requisitos de la Licencia de Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves Limitados.

Las currículas y el contenido requerido para los cursos de Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves y Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves Limitados se trasladan a la RAC 147 - “Regulación para organizaciones de instrucción/exámenes de mantenimiento aprobada”.

Los trabajos requeridos para el cumplimiento de la experiencia práctica necesaria para la expedición de una Licencia TMA y una Licencia TMAL se especifican en los Apéndices A y B de esta nueva edición de la regulación

Los comentarios y sugerencias sobre la RAC LPTA 66 deben remitirse a más tardar el 27 de abril de 2025.

La AAC emite las siguientes consultas públicas:

«RAC 19: "Gestión de la Seguridad Operacional, Edición 02"».. **Principales modificaciones:** Se establece la implementación obligatoria del SMS para proveedores de servicios, con requisitos para RPAS, pequeñas organizaciones y operadores extranjeros. Se incluyen lineamientos para la notificación de seguridad operacional, el intercambio internacional de información y la formación en SMS, junto con la actualización y vigilancia de instructores. **Los comentarios y sugerencias debían enviarse a más tardar el 27 de abril de 2025.**

«Norma Técnica Complementaria: "Requisitos para la autorización de vuelos no regulares"». **Principales modificaciones:** Para autorizar vuelos no regulares tipo chárter de pasajeros, carga y/o correo desde o hacia El Salvador, la AAC exigirá un punto de contacto vinculado al operador de la aeronave, responsable de reportar incidentes y dar seguimiento conforme a la RAC 19.051. Además, la AAC se reserva el derecho de negar autorizaciones si se considera un riesgo para la seguridad operacional o si el solicitante no cumple con el sistema de notificación obligatoria o con acciones correctivas adecuadas.**Los comentarios y sugerencias debían enviarse a más tardar el 27 de abril de 2025.**

«Norma Técnica Complementaria: "Aprobación de Electronic Flight Bags (EFBs), Revisión 01"». **Principales modificaciones:** Se regulan los sistemas EFB, diferenciando software Tipo A (planificación) y Tipo B (uso en vuelo), con un administrador responsable del sistema. Se establecen requisitos para documentos, listas de chequeo, reemplazo de baterías, modificaciones menores y obligaciones del operador ante la autoridad. **Los comentarios y sugerencias debían enviarse a más tardar el 27 de abril de 2025.**

«RAC 147: "Regulación para organizaciones de instrucción/examenes de mantenimiento aprobada, Edición 01"». **Principales modificaciones:** La edición 01 de la RAC 147 incorpora: sílabos, ATAs y las fases de certificación de una organización de Instrucción de mantenimiento aprobado, incorporan requisitos de experiencia para el personal, se modifica la presentación cambiada de capítulos a sub partes para mantener el formato vigente de las regulaciones. **Los comentarios y sugerencias debían enviarse a más tardar el 5 de mayo de 2025.**

La AAC emite los siguientes documentos:

«RAC 139: "Certificación, Operación y Vigilancia de Aeródromos (Ed. 01, Rev. 03)». **Principales modificaciones:** La Revisión 03 se efectuaron correcciones a la misma en referencias a incorporación de nuevos requisitos sobre Excepciones y Exenciones en un Certificado de Aeródromo y definiciones sobre éstos temas. A su vez, se han ampliado requerimientos operacionales en el tema de servicios y equipos de salvamento y extensión de incendios, planes de emergencia del aeródromo, reducción del peligro de choques con aves y otros animales, entre otros aspectos que regulan el accionar del operador aeroportuario.

«RAC 14: "Regulación de Diseño de Aeródromos (Ed. 01, Rev. 04)"». **Principales modificaciones:** Principales modificaciones de la Revisión 04: La Revisión 04 se han efectuado correcciones a la misma en referencias de requisitos sobre disposiciones de señales, luces y letreros.

«Circular de Asesoramiento N.° 139-028-01 Rev. 00:"Procedimiento para el Análisis y Aceptación de Excepciones o Exenciones durante el proceso de Certificación de Aeródromos"». **Objeto:** establecer el procedimiento para la recepción, valoración y aceptación de excepciones o exenciones durante el proceso de certificación de aeródromos en la República de El Salvador.

Decreto Legislativo Aprobado y pendiente de publicación.

Reforma a la Ley del Impuesto Sobre la Renta

01

La reforma propuesta tiene como objetivo establecer una nueva base exenta de USD 6,600.00 anuales (equivalente a USD 550.00 mensuales). Esta modificación busca beneficiar a los contribuyentes cuyos ingresos se encuentran cercanos al límite exento previo.

02

Actualización de la tabla de cálculo del impuesto: se reforma el artículo 37 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, introduciendo una nueva estructura para los tramos de renta imponible:

- I Tramo: desde USD 0.01 hasta USD 6,600.00 → exento del impuesto.

03

Disposición especial administrativa: Se faculta al Ministerio de Hacienda para emitir los instrumentos necesarios (acuerdos, instructivos, guías, etc.) que aseguren una aplicación adecuada de la reforma.

Regulaciones de impacto para el sector empresarial

- Disposición Administrativa de Carácter General N.° DGA-007-2025: “Disposiciones relativas al Registro de Importadores y Exportadores”.
- Disposición Administrativa de Carácter General N.° DGA-008-2025.
- Boletín Informativo N.° DGA-012-2025: “Lineamientos y requisitos aplicables a la factura comercial para importaciones y exportaciones”.
- Boletín Informativo N.° DGA 013-2025.
- Boletín Informativo N.° DGA 015-2025.
- Boletín Informativo N.° DGA 010-2025.
- DACG 010-2025, anexo I: “Valores de referencia para desperdicios y desechos”.

Disposición Administrativa de Carácter General N.° DGA-007-2025: "Disposiciones relativas al Registro de Importadores y Exportadores"

01 **Objeto:** establecer las disposiciones que regulan el procedimiento de registro de importadores y exportadores, a cargo de la Dirección General de Aduanas, aplicable a personas naturales o jurídicas que realicen operaciones de comercio internacional.

02 **Ámbito de aplicación:** la disposición aplica a todas las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de importación o exportación con fines comerciales, profesionales, industriales, artísticos o de consumo.

03 **Obligación de registro:** toda persona natural o jurídica deberá estar registrada ante la Dirección General de Aduanas antes de efectuar operaciones aduaneras. Este registro se realiza una única vez.

04 **Derogatoria:** se deroga expresamente la N.° DGA-007-2023, emitida el 14 de septiembre de 2023.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Disposición Administrativa de Carácter General N.° DGA-008-2025

01

Objeto: establecer las fórmulas para aplicar el margen de tolerancia respecto al peso declarado de las mercancías, a fin de determinar si existe infracción aduanera en los procesos de importación, exportación y tránsito internacional en las diferentes administraciones aduaneras del país.

02

Ámbito de aplicación: aplicable a todas las operaciones de importación, exportación y tránsito internacional en el territorio salvadoreño.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Disposiciones generales:

03

- No habrá multa si la diferencia de peso no supera el margen legal permitido.
- Se prioriza la alternativa menos gravosa al momento de determinar el peso.
- En caso de no contar con el peso del medio vacío, se utilizarán registros similares de la base de datos aduanera.
- Si el margen de tolerancia excede el 5 % en sobrantes o faltantes, se aplicará procedimiento sancionador o liquidación de impuestos.

Boletín Informativo N.° DGA 010-2025

01 **Objeto:** establecer el procedimiento aduanero para la disposición final y el pago de tributos de mercancías calificadas como desperdicios y desechos, entre otras, generadas por los Depósitos para Perfeccionamiento Activo (DPA), incluyendo aquellas beneficiarias de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

02 **Ámbito de aplicación:** dirigido a funcionarios y empleados de la Dirección General de Aduanas, Auxiliares de la Función Pública Aduanera y usuarios del Servicio Aduanero.

03 Los residuos gestionados por empresas autorizadas no pagan tributos, salvo en ventas onerosas, que tributan según su valor. Se exigen requisitos específicos para residuos electrónicos, y los DPA pueden vender residuos localmente, pagando según valor aduanero o de referencia. También se permite importar residuos de embalaje bajo ciertas condiciones.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Boletín Informativo N.° DGA-012-2025: "Lineamientos y requisitos aplicables a la factura comercial para importaciones y exportaciones"

01 **Objeto:** establecer los lineamientos que deben observar los Importadores y Exportadores respecto de la factura comercial en operaciones aduaneras, así como las disposiciones relativas a la factura electrónica de exportación de El Salvador.

02 **Requisitos mínimos de la factura comercial:** conforme al artículo 323 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, la factura debe contener como mínimo: nombre y domicilio del vendedor y comprador, lugar y fecha de expedición, descripción detallada de la mercancía por marca, modelo o estilo, cantidad, valor unitario y total, y los términos pactados con el vendedor.

03 **Factura electrónica:** se consideran originales los documentos emitidos electrónicamente y podrán ser validados de igual manera.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Boletín Informativo N.° DGA 013-2025

01 **Objeto:** informar la implementación progresiva de la «Viñeta Electrónica de Tránsitos» en el sistema aduanero salvadoreño, como parte del proceso de modernización e innovación de las operaciones aduaneras, eliminando el uso de viñetas adhesivas tradicionales en las Declaraciones Únicas Centroamericanas de Tránsito (DUCA-T).

02 **Inicio de implementación**: a partir del 14 de abril de 2025 se pone en marcha el sistema de seguimiento automatizado de las DUCA-T mediante la «Viñeta Electrónica de Tránsitos», disponible a través del sistema centralizador «Aduana HUB», eliminando gradualmente la colocación de viñetas adhesivas físicas.

03 **Fases:** en la primera fase, se implementa el uso de viñeta electrónica para tránsitos internos e internacionales cuando el transportista consigna el número de precinto aduanero en la casilla 24.7 de la DUCA T o en la declaración resumida; si no se cumplen estos requisitos, el funcionario aduanero colocará una viñeta impresa en el reverso del documento. En la segunda fase, las aduanas eliminarán por completo el uso de viñetas impresas en tránsitos internacionales, siendo obligatorio el uso exclusivo de la viñeta electrónica para verificar el estado del tránsito.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Dirección General de Aduanas.

Boletín Informativo N.° DGA 015-2025

01 **Objeto:** informar sobre la implementación de un nuevo código de permiso para productos regulados por la Superintendencia de Regulación Sanitaria (SRS), que deberá utilizarse en las plataformas aduaneras SIDUNEA World y SIDUNEA++ para el registro de declaraciones de mercancías.

02 **Nuevo código de permiso:** a partir del miércoles 9 de abril de 2025, los productos regulados por la SRS deberán tramitarse con el nuevo código de permiso: Código 185 para ambos sistemas: SIDUNEA++ y SIDUNEA World. Este código sustituye a los anteriormente asignados para la Dirección General de Medicamentos (DNM).

03 **Casos en que no aplica el permiso:** si algún producto no requiere permiso, se deberá ingresar a la pestaña de documentos adjuntos (por ítem), y escribir en letras mayúsculas «NO APLICA» en el campo de referencia, acompañando una justificación por cada ítem correspondiente.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

DACG 010-2025, anexo I: "Valores de referencia para desperdicios y desechos"

01 **Objeto:** establecer los valores de referencia, unidad de medida, incisos arancelarios, valor FOB y el Derecho Arancelario a la Importación (DAI) aplicables a mercancías calificadas como desperdicios y desechos, generadas por los Depósitos para Perfeccionamiento Activo (DPA), con el fin de regular su disposición final y el pago de tributos.

02 **Clasificación arancelaria y valor FOB:** se especifican 18 categorías de desperdicios y desechos, detallando para cada una la descripción, unidad de medida, inciso arancelario correspondiente, el valor FOB en dólares por unidad y el porcentaje de DAI aplicable.

03 **Porcentaje de DAI:** algunos materiales como plásticos, hierro, papel, cartón, fibra de vidrio, vidrio, madera y aluminio tienen un DAI del 0 %, mientras que otros como elástico, hule, textiles, cierres de cremallera y partes de avión tienen porcentajes entre el 5 % y el 15 %.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Monitoreo
Ejecutivo y municipal

Consultoría MARN/ANDRES para la formación de las Políticas Nacionales para "La transición a una Economía Circular" y la "Responsabilidad Extendida del Productor, Distribuidor e Importador"

1. **En seguimiento a la consultoría, se presentaron dos productos en una socialización pública en formato virtual: la Política Nacional para la Transición a una Economía Circular y la Política Nacional de Responsabilidad Extendida del Productor (REP).**

Aunque no se han definido todavía obligaciones legales, durante la exposición se anticiparon algunos elementos que probablemente serán incorporados en el marco normativo:

- La creación de un registro oficial de empresas responsables ante ANDRES;
- La necesidad de establecer sistemas individuales o colectivos para la recolección, reciclaje o tratamiento de residuos posconsumo (SIG);
- El diseño de mecanismos de trazabilidad y reportes periódicos;
- El impulso a campañas de información al consumidor; y
- La adopción del principio de quien contamina paga, bajo experiencias comparadas como las de Colombia y Chile (las empresas financiaran toda la política).

Estos puntos fueron presentados como orientaciones preliminares, en línea con compromisos internacionales, afectando a seis categorías específicas sobre las que se pretende enfocar inicialmente el régimen de responsabilidad extendida. Estas son: envases y embalajes, plásticos de un solo uso, aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y baterías, llantas fuera de uso y residuos de construcción.

2. **Adicionalmente, se presentaron tres guías técnicas enfocadas en la gestión de residuos prioritarios. Estas abordan los siguientes temas:** Gestión de Residuos de Envases y Embalajes; Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE); y Gestión de Plásticos de un Solo Uso.

Entorno Político

Actualización del entorno político de El Salvador.

Reacción ante la imposición del 10 % de aranceles por parte de Estados Unidos

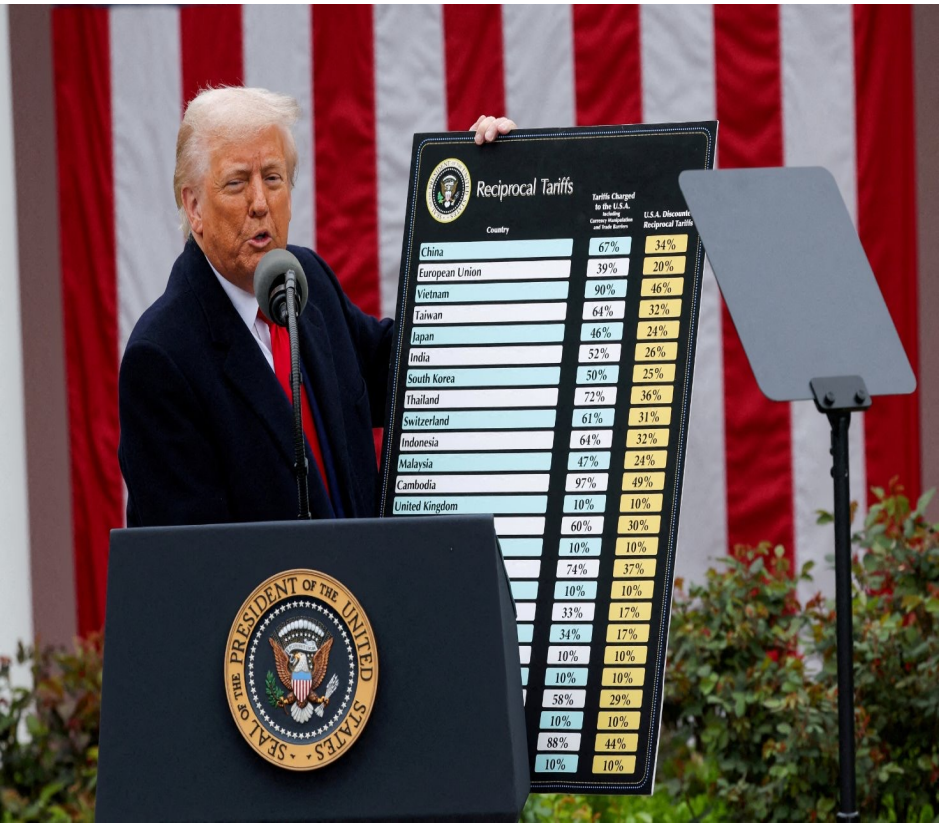

- El Gobierno de El Salvador es el único gobierno de la región que no ha emitido una declaración oficial tras la imposición de aranceles del 10 %.

- Economistas salvadoreños señalan que esta imposición arancelaria resulta contradictoria, dado que El Salvador mantiene un Tratado de Libre Comercio (CAFTA-DR) con Estados Unidos, el cual establecía una reducción arancelaria a cero. Además, destacan que El Salvador importa más de lo que exporta a Estados Unidos, lo que hace cuestionable la inclusión del país en esta medida.

- EEUU justificó la imposición de aranceles con la declaración de un “estado de emergencia” por el déficit comercial, argumentando que en tales casos prevalece la ley estadounidense sobre los tratados internacionales.

- La activación de aranceles es un hecho en desarrollo, los constantes cambios de la Casa Blanca, el propio ajuste interno con la FED, las acciones de china y la retaliación europea podría reajustar las decisiones tomadas.

Reunión del presidente Nayib Bukele con el presidente Donald Trump

- El 14 de abril de 2025, el presidente Nayib Bukele, se reunió con el presidente Donald Trump, en la Casa Blanca. El encuentro se centró en temas clave como migración, seguridad y cooperación bilateral.

- **Migración y deportaciones:** EE. UU. agradeció a El Salvador por recibir migrantes deportados, incluidos acusados de terrorismo, y ofreció $6 millones para seguir acogiendo. Trump incluso sugirió deportar a ciudadanos estadounidenses condenados a El Salvador para su encarcelamiento.

- **Caso Kilmar Ábrego:** Se discutió la negativa de Bukele a liberar a Ábrego García, deportado erróneamente desde EE. UU. y calificado como "terrorista", a pesar de una orden de la Corte Suprema estadounidense para su retorno. La fiscal estadounidense Pam Bondi sostuvo que el regreso de Ábrego no depende de EE. UU., ya que El Salvador tiene su custodia.

- **Propuestas esperadas no llegaron:** por parte del Presidente Bukele no se recibió ninguna propuesta referente a aranceles ni a migración.

Nueva tormenta reputacional alrededor del Gobierno de El Salvador

Controversia por incautación de droga en Panamá, en cargamento procedente de El Salvador:

- El 24 de abril, las autoridades panameñas informaron sobre el decomiso de 1,152 paquetes de droga en un contenedor de café procedente de El Salvador y con destino a Bélgica.
- El ministro de Defensa de El Salvador afirmó que un contenedor salió limpio del país el 8 de abril y fue manipulado durante su tránsito por Panamá, donde se halló droga. Presentó como prueba la diferencia en los sellos de seguridad y reconoció el trabajo de la Fiscalía panameña en la captura de responsables.

Un jefe pandillero revela presuntos pactos entre las pandillas y el Gobierno de El Salvador:

- Carlos Cartagena, líder de la facción revolucionaria de la pandilla Barrio 18, reveló a El Faro cómo dicha estructura colaboró con Nayib Bukele para llegar a la alcaldía de San Salvador en 2014 y, luego, a la presidencia del país en 2019.
- Según Cartagena, fueron funcionarios del FMLN —partido con el que Bukele se postuló— quienes hicieron la solicitud de apoyo, y afirmó que Carlos Marroquín, actual director de Tejido Social, era el responsable de las negociaciones.

Una serie de "hechos desafortunados":

- Los accidentes ocurridos en "Los Chorros" (Viaducto Francisco Morazán) han causado un sobresalto en la opinión pública.

Incremento al salario mínimo y aprobación de otras medidas

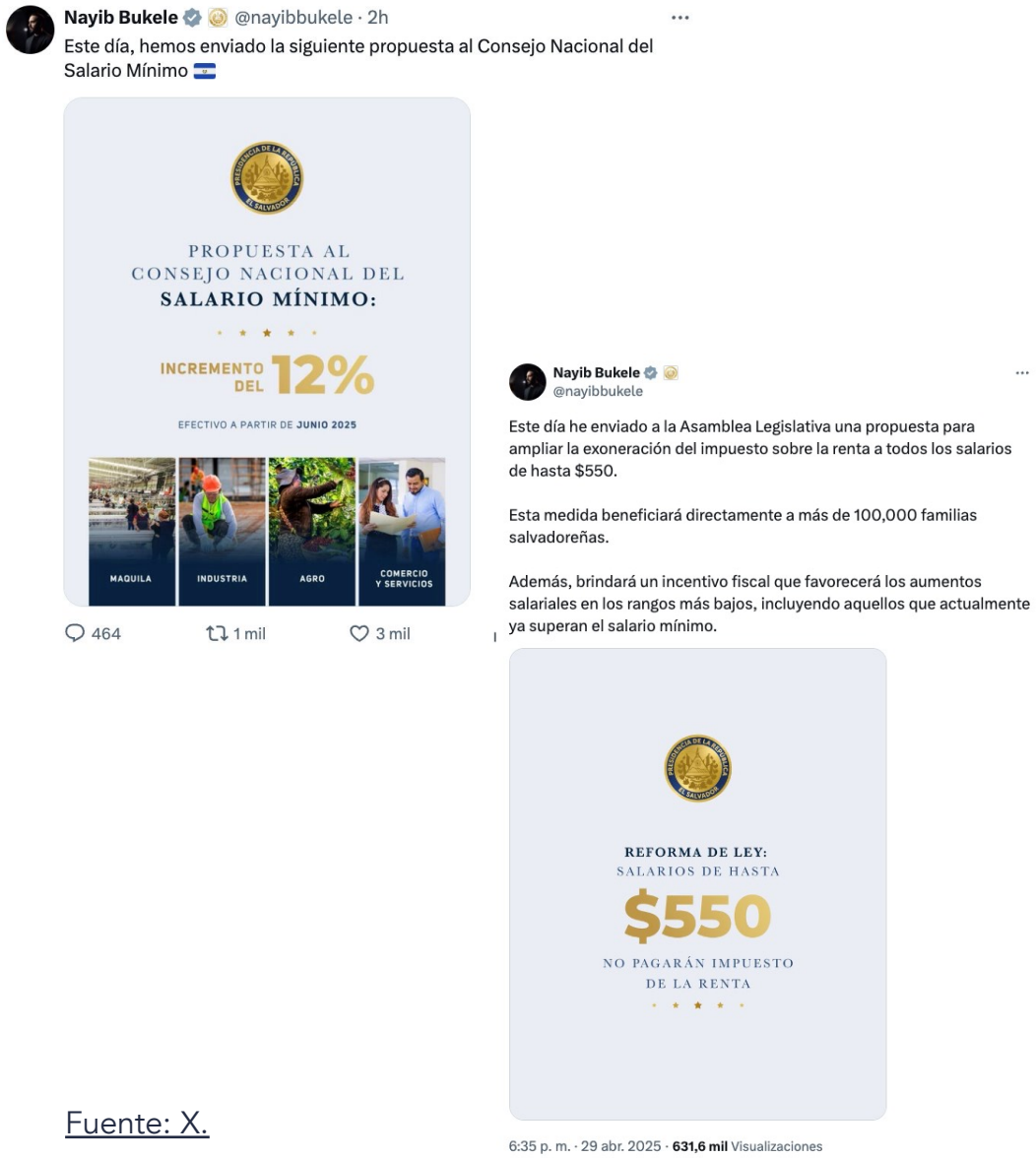

Fuente: X.

- El Presidente Bukele anunció que envió una propuesta al Consejo Nacional sobre el salario mínimo, con un incremento del 12 %, dando efecto a partir de junio del presente año. Dicho incremento aplicaría a la maquila, el agro, la industria, el comercio y los servicios.

- El Consejo Nacional del Salario Mínimo se instaló para analizar el aumento del 12% propuesto por el Ejecutivo, revelando ese mismo día a los representantes de trabajadores y empleadores. El representante sindical, Hernández Castro, indicó que se definirá una decisión antes del 1 de junio y que el 12% es solo un parámetro, ya que proponen un alza mayor con medidas complementarias.

- Por su parte, el ministro de Trabajo, Rolando Castro, defendió el 12% como un aumento prudente basado en estudios, asegurando que el Estado evitará impactos negativos como inflación o despidos.

- Por otro lado, la Asamblea Legislativa aprobó la solicitud del presidente, de establecer una nueva base exenta del pago del ISR.

Reunión del Consejo Industrial con el presidente Nayib Bukele

- El Consejo Industrial, conformado por 26 sectores, tiene como objetivo impulsar nuevos territorios industriales, fortalecer los mercados de exportación y promover políticas públicas que incentiven la inversión en infraestructura, la educación técnica y el acceso a financiamiento para el desarrollo del sector industrial.

- El Consejo presentó al presidente de la República sus objetivos para fortalecer la competitividad y sostenibilidad del sector.

- Durante el encuentro, se destacó el compromiso conjunto entre gobierno e industria para impulsar la productividad nacional y aprovechar oportunidades internacionales.

- El presidente Bukele expresó su respaldo a un plan de reindustrialización del país e hizo un llamado al sector industrial a contribuir activamente en este esfuerzo conjunto. Los empresarios coincidieron en que este encuentro marca el inicio de una colaboración estratégica con el gobierno.

Encuesta de Fox News: los primeros 100 días del segundo mandato del presidente Trump

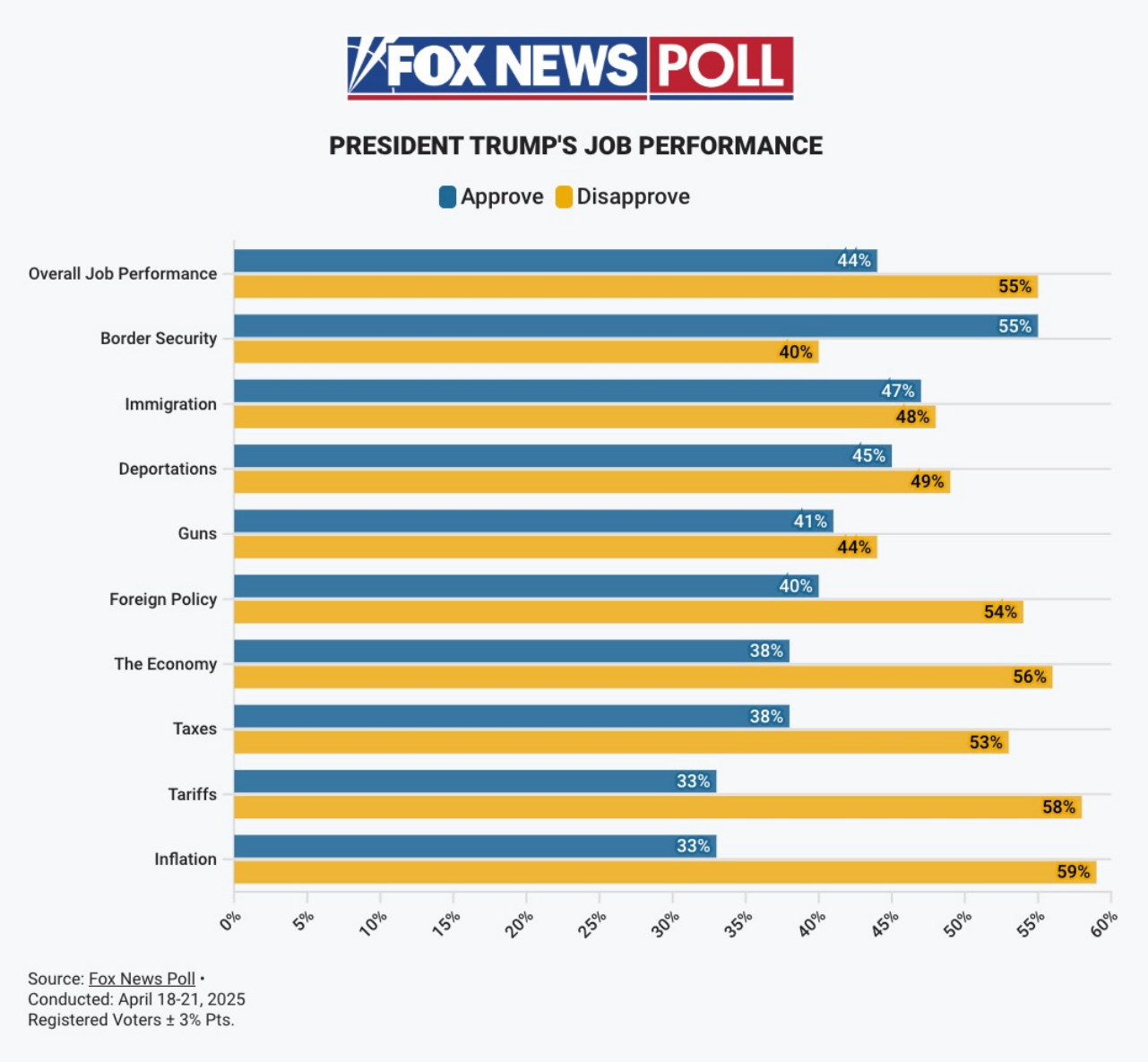

Enlace de encuesta completa.

Entorno Económico

Elaborado por la economista: Emelie Ardón

Desempeño económico

- PIB (diciembre, 2024) =$35,364.96 millones. vrs PIB (diciembre 2023) = $33,853.93 millones. (Nivel a precios corrientes).
    - Crecimiento del 3.4%. (Enfocado en el ingreso ajustado a efectos de inflación).
- Deuda (marzo, 2025): 91.87% incremento de $2,313.49 millones vs marzo 2024.
- Inflación acumulada (marzo, 2025): 0.14%, en promedio los precios han aumentado un 0.14% desde marzo 2024.
- IVAE: volumen de la actividad económica. A febrero tiene una tasa de crecimiento anual de 2.12%.

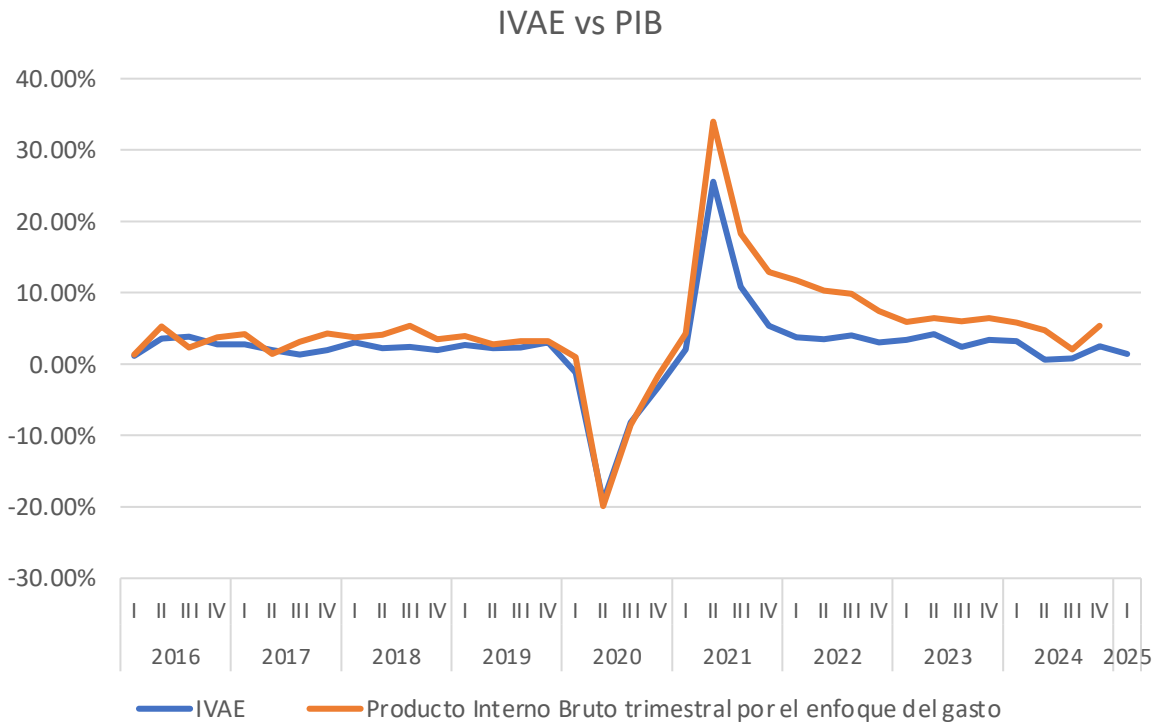

Período marzo - marzo	2024	% PIB	2025	% PIB
Remesas	-4.64%		25.41%	
Inflación acumulada	-3.75%		0.14%	
Deuda pública	$30,177.33	89.14%	$32,490.82	91.87%

Remesas

- Tasa de crecimiento anual en 25.41%.
- Remesa promedio marzo: $335.05. Disminución de $33.51 vs $368.56 febrero 2025.
- Acumulado a marzo : $2,269.74 millones.
- El primer trimestre de 2025 creció un 18.23% respecto a 2024.
- Del total, 92.5% provienen de Estados Unidos.
- Incrementos del 16% y 10.4% en envíos desde España e Italia, respectivamente.
- ¿Qué esta influyendo?
    - Efectos de políticas migratorias más estrictas en EE.UU.
    - Recesión en EE.UU. podría afectar tanto las remesas como la economía local.

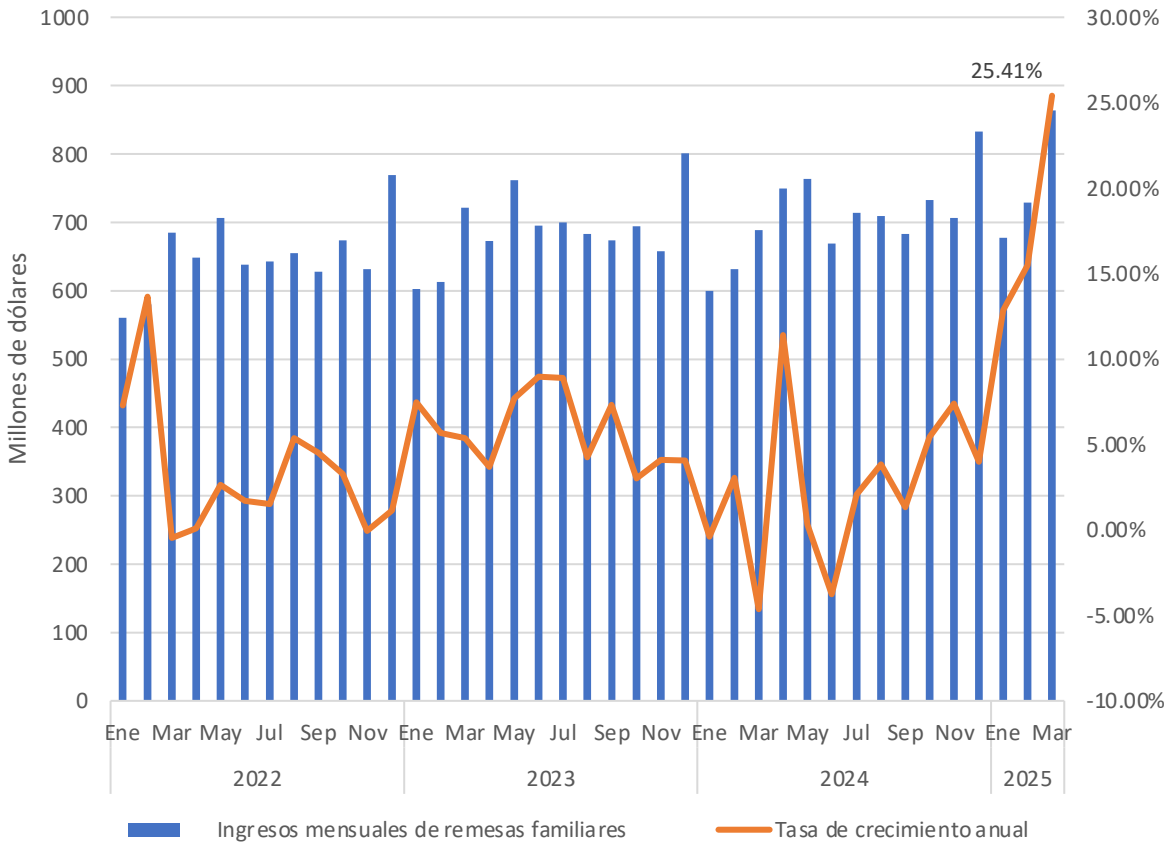

Balanza Comercial – Marzo 2025

- $-893.46, déficit comercial, diferencia de $-171.93 respecto a marzo 2024. Aumento de la brecha.
- Las exportaciones acumuladas a marzo 2025 superan el dato acumulado de 2024 por $136.35 millones.
- Las importaciones acumuladas superan al dato a marzo de 2024 por $478.88 millones.

Período marzo - marzo	2024	% PIB	2025	% PIB
Exportaciones	-25.82%	4.78%	15.19%	4.75%
Importaciones	-12.98%	11.64%	20.26%	11.99%

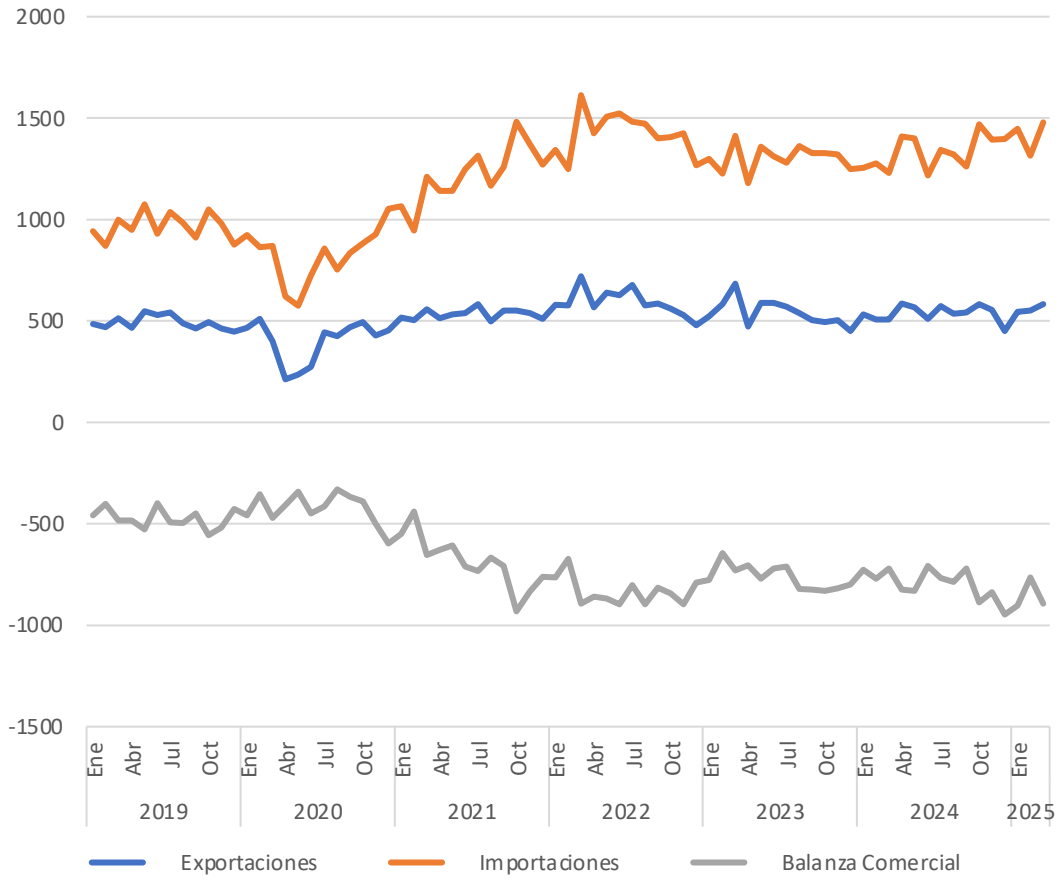

Aumento del Salario Mínimo e inflación

Propuesta del Gobierno:

- Aumento del 12% a partir de junio 2025.

	USD	
Comercio y Servicios	$	408.80
Sector Industrial	$	404.80
Maquila	$	402.26
Sector Agrícola	$	272.68

- Reacciones:
  - Sindicatos piden un aumento de $500 - $600, considerando el precio de la canasta básica.
  - Críticas por retraso y falta de planificación. Agosto 2024.
  - Economistas temen efectos negativos en pequeñas empresas.
    - Presupuesto
    - Inflación
- Inflación acumulada (marzo, 2025): 0.14%

Consejo Nacional del Salario Mínimo:

- Reunión realizada el 30 de abril de 2025.
- El aumento propuesto se sigue evaluando.

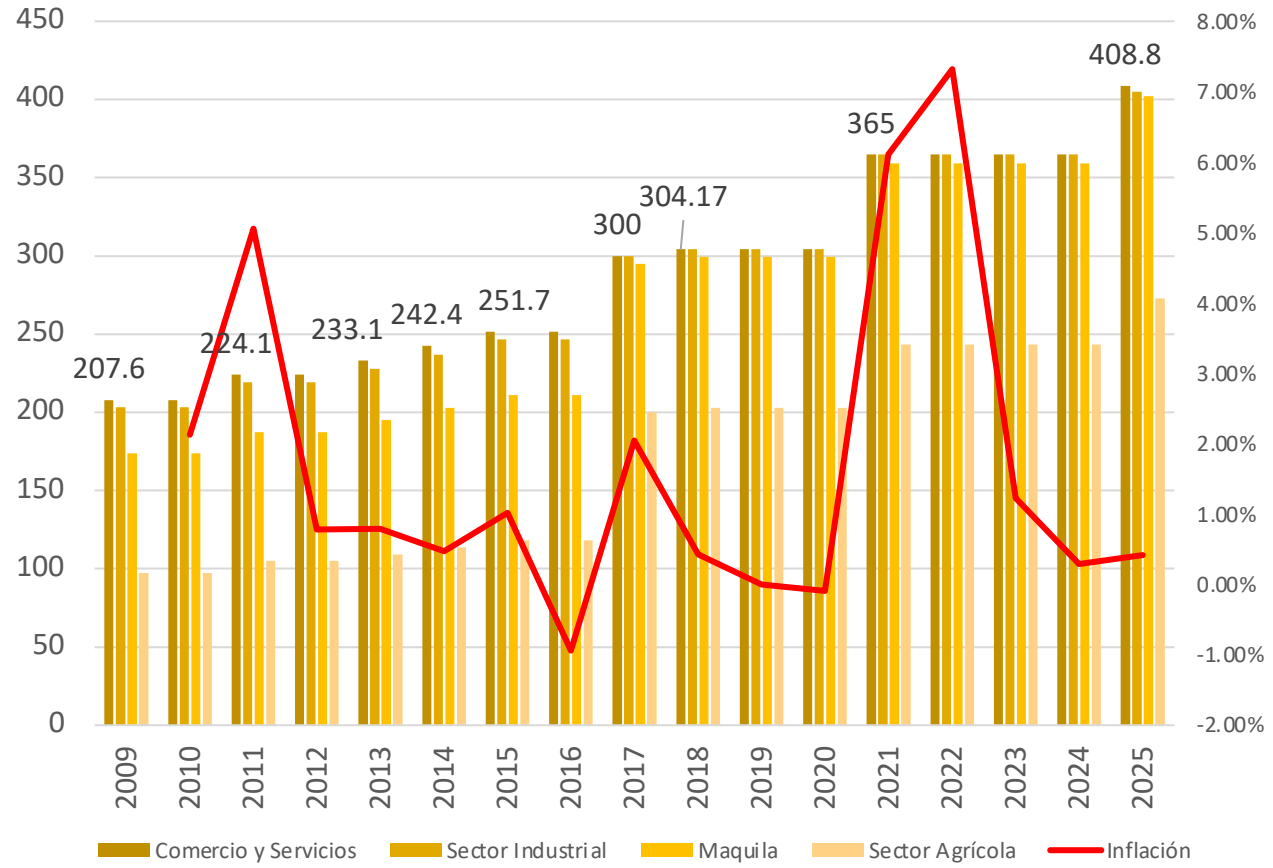

2009	2011	2013	2014	2015	2017	2018	2021	2025
8%	8%	4%	4%	4%	19.2% - 69.2%	1.4% - 1.5%	20%	12%

Ingresos tributarios de El Salvador – Primer trimestre 2025

-3,1 %
$1,854.9 millones

+11,3 %
$86 millones
Derechos arancelarios ⬇

+2,8 %
$82.9 millones
Ingresos no tributarios ⬇

-2,8 %
$721.3 millones
ISR ⬆

+7,6 %
$941.5 millones
IVA ⬆

-4,7 %
Ingresos selectivos al consumo:
$56.1 millones

Caídas destacadas

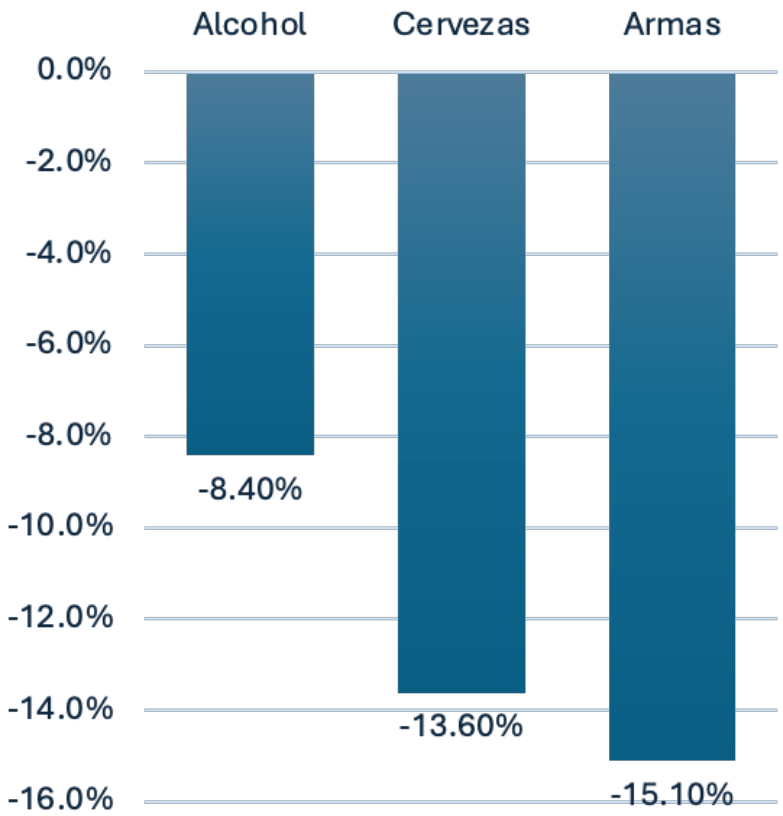

⬆ Superó presupuesto realizado en 2024*
⬇ No alcanzó lo presupuestado en 2024*

Economía internacional

- La Fed mantiene su tasa de interés en un rango de 4.25% a 4.50%.
- Inflación Estados Unidos: 2.39%
- Contracción del 0.3% del PIB

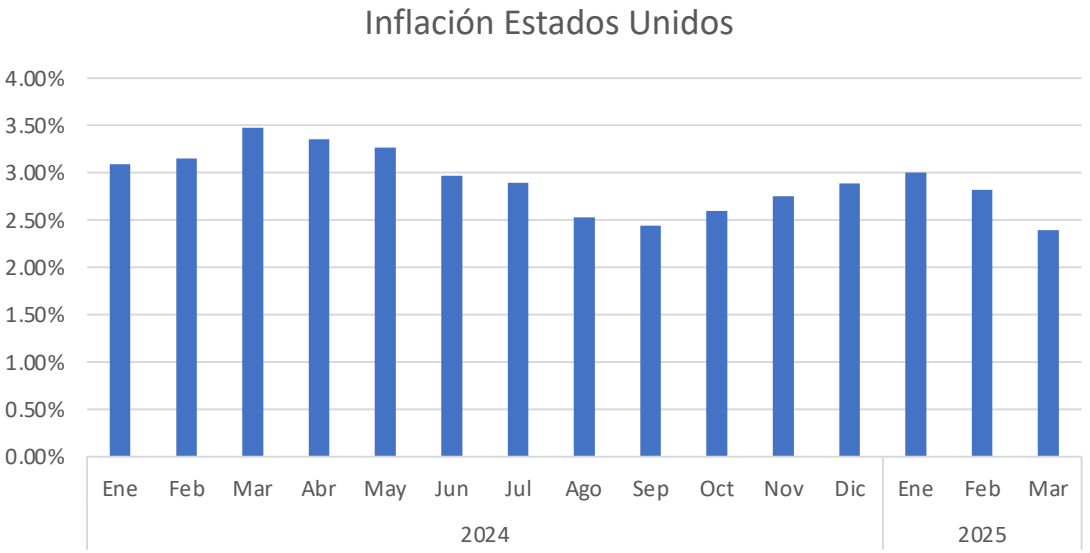

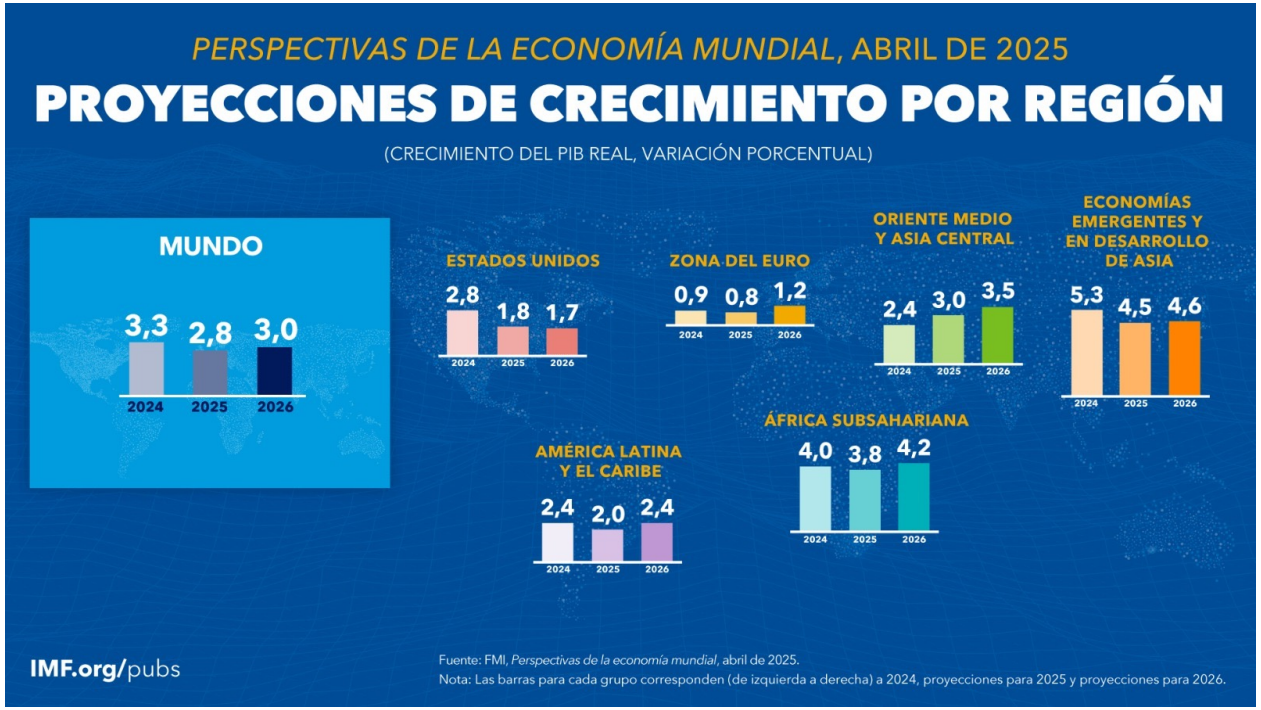

Efecto aranceles

Crecimiento Económico:

- La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) redujo su proyección de crecimiento para El Salvador en 2025 del 3% al 2.5%
- Banco Mundial: proyección de crecimiento: 2.2% para 2025, una reducción respecto al 2.7% estimado en enero del mismo año.
- FMI: 2.47% para 2025, lo que representa una disminución respecto al 3% proyectado anteriormente.
- El Salvador se proyecta con una tasa de 2.48%, incluso inferior a la proyección en el informe anterior, especialmente si se compara con Honduras, que tiene una tasa del 3.30%, y Nicaragua con 3.20%

Asertiva
MONITOREO • ASUNTOS PÚBLICOS